



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 381 -2023-GM/A/MPMN

14 DIC. 2023

Moquegua,

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2016-GM/MDC y sus modificatorias, Informe Legal N° 1446-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 111-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 016-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 074-2023-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 006-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 037-2023-OECV-LT/ALO/GMGM/MPMN, Informe N° 851-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN y con Informe N° 04615-2023-OSLO/GM/MPMN; a través del cual se solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2149655, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, en el artículo 194°, establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.(...); en ese contexto, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.(...);

Que, respecto a las atribuciones de alcaldía establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el numeral 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43°, se encuentra la de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo”.(...); en referencia a ello, el artículo 42°, precisa que: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”.(...); sin embargo, el tercer párrafo, del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, establece lo siguiente: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.(...); en concordancia con el artículo 85°, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que refiere: “Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad”.(...);

Que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación, en la programación de sus presupuestos; asimismo, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, regulados por la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, que en el artículo 3°, refiere: “La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas”.(...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: “Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación”.(...);

Que, la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, cita que: “Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso”.(...); el numeral 12), señala que: “Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias”.(...); en esa línea, dicha ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Público, se encuentra enmarcadas dentro de la Ley N° 30477, que indica: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades".(...);

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de proporcionar la alternativa de solución más óptima, para atender las necesidades de la población ubicada en la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, mediante una Infraestructura hidráulica, que atenderá áreas de riego para la población beneficiaria; con Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2016-GM/MDC de fecha 24 de octubre de 2016, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2149655, consignando un plazo de ejecución de 180 días calendario, y un presupuesto asciende a la suma total de S/ 3,193,565.87 (Tres millones ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco con 87/100 soles);

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.4.11), referido a las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; y el numeral 5.4.11.2), sobre modificación de fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención(...); se aprueban la siguientes modificaciones presupuestales, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2149655:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ACUMULADO
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 3,193,565.87	S/ 3,193,565.87
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	371,941.10	S/ 3,565,506.97
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02	0.00	S/ 3,565,506.97
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03	336,032.09	S/ 3,901,539.06
ACTUALIZACION Y/O REAJUSTE % DE GASTOS DEL C.I.	65,025.65	S/ 3,966,564.71
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04	686,134.74	S/ 4,652,699.45
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05	847,584.62	S/ 5,500,284.07
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°06	455,968.68	S/ 5,956,252.75
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°07	-127,234.56	S/ 5,829,018.19
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°08	361,863.76	S/ 6,190,881.95
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 6,190,881.95	

Que, en merito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 33.2), que establece: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A". (...); "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".(...); se aprueban las siguientes ampliaciones de plazo:

ITEM	EXPEDIENTE	RESOLUCION DE APROBACION	INICIO	TERMINO	PLAZO DE EJECUCION DIAS CALENDARIOS
1.00	EXPEDIENTE TECNICO	R.G.M. N°099-2016-GM/MDC (24-10-2016)	15/05/2017	10/11/2017	180
2.00	AMPLIACION DE PLAZO N°01	R.G.M. N°280-2017-GM/MPMN (09-11-2017)	11/11/2017	24/01/2018	75
3.00	AMPLIACION DE PLAZO N°02	R.G.A. N°059-2018-GA/GM/MPMN (21-03-2018)	25/01/2018	10/11/2018	290
4.00	AMPLIACION DE PLAZO N°03	R.G.A. N°333-2018-GA/GM/MPMN (15-11-2018)	11/11/2018	31/01/2019	82
5.00	AMPLIACION DE PLAZO N°04	R.G.I. N°019-2019-GIP/GM/MPMN (08-04-2019)	01/02/2019	04/05/2019	93
6.00	AMPLIACION DE PLAZO N°05	R.G.I. N°029-2019-GIP/GM/MPMN (06-05-2019)	05/05/2019	14/08/2019	102
7.00	AMPLIACION DE PLAZO N°06	R.G.I. N°060-2019-GIP/GM/MPMN (15-08-2019)	15/08/2019	23/10/2019	70
8.00	AMPLIACION DE PLAZO N°07	R.G.I. N°092-2019-GIP/GM/MPMN (22-10-2019)	24/10/2019	18/12/2019	56
9.00	AMPLIACION DE PLAZO N°08	R.G.I. N°122-2019-GIP/GM/MPMN (20-12-2019)	19/12/2019	28/02/2020	72
10.00	AMPLIACION DE PLAZO N°09	R.G.I. N°054-2020-GIP/GM/MPMN (11-06-2020)	29/02/2020	31/08/2020	185
11.00	AMPLIACION DE PLAZO N°10	R.G.I. N°095-2020-GIP/GM/MPMN (06-08-2020)	01/09/2020	14/11/2020	75
12.00	AMPLIACION DE PLAZO N°11	R.G.I. N°149-2020-GIP/GM/MPMN (30-11-2020)	15/11/2020	31/12/2020	47
13.00	AMPLIACION DE PLAZO N°12	R.G.I. N°017-2021-GIP/GM/MPMN (14-01-2021)	01/01/2021	30/01/2021	30
14.00	AMPLIACION DE PLAZO N°13	R.G.I. N°068-2021-GIP/GM/MPMN (15-04-2021)	31/01/2021	30/05/2021	151
15.00	AMPLIACION DE PLAZO N°14	R.G.I. N°002-2022-GIP/GM/MPMN (04-01-2022)	01/07/2021	25/02/2022	240
16.00	AMPLIACION DE PLAZO N°15	R.G.I. N°069-2022-GIP/GM/MPMN (29-03-2022)	26/02/2022	30/06/2022	125
PLAZO TOTAL					1,873.00

Que, conforme al lineamiento establecido, a través del Informe N° 111-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2022, el Inspector del Proyecto, Ing. Oscar Dionel Gamez Diaz, remite la conformidad técnica al Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2149655, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un avance físico final, por la suma total de S/ 6'001.742.20 (Tres millones un mil setecientos cuarenta y dos con 20/100 soles), equivalente al 96.94%, con un saldo por ejecutar de S/ 98,667.15 (Noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 15/100 soles), que equivale al 1.59%; un avance financiero final, por la suma de S/ 5'947,746.53 (Cinco millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis con 53/100 soles), equivalente al 96.1%, con un saldo de S/ 243,135.40 (Doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y cinco con 40/100 soles), que equivale al 3.9% y un plazo total de ejecución de 1,873 días calendario;

Que, bajo los parámetros establecidos en las normas vigentes y la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, efectuadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM; el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Hector Silva Gómez, con la finalidad de que se elabore la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2149655, designa con Memorándum N° 016-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2023, en calidad de Liquidador Financiero, al Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la realización de la Liquidación Financiera del Proyecto, y con Memorándum N° 006-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2023, designa como Liquidador Técnico, al Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, para la elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto; en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2149655, conforme a lo programado inició sus actividades con fecha 15 de mayo de 2017, culminando su ejecución en fecha 15 de junio de 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, alcanzando una ejecución del 95.90% del presupuesto total aprobado vía acto resolutorio y dentro de las especificaciones técnicas contempladas, consigna como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (15/05/2017)

ALCALDE	:DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
GERENTE MUNICIPAL	:C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	:ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. WILBER C. CUAYLA SANTOS
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. LUZ CANDELARIA LEÓN ZAPATA DE ELGUERA
RESIDENTE DEL PROYECTO	:ING. JACINTO HERRERA FLORES
	ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CERVANTES
	ING. JUAN CARLOS FLORES CCASO
	ING. EDWIN EDUARDO FRANCO FLORES
	ING. ELVER NOBSKY URRIO LA MURILLO
	ING. RICHARD EDGAR ZEGARRA COAGUILA
	ING. ELAR SANTIAGO HERRERA FLORES
	ING. MELANY CAROLINA ROJAS PACO
INSPECTOR DEL PROYECTO	:ING. MARLENE ZEGARRA DE ROJAS
	ING. NAPOLEÓN FUENTES FLORES
	ING. EDWIN EDINSON CARTAGENA QUISPE
	ING. RANULFO P. CORNEJO CAYTANO

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (15/06/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESIDENTE DEL PROYECTO	:ING. ELOY FREDY MARÓN LLANQUE
INSPECTOR DL PROYECTO	:ING. ELOY FREDY MARÓN LLANQUE

Que, conforme a la información financiera recopilada, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, en merito al Memorándum N° 016-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, mediante Informe N° 074-2023-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2023, remite la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2149655, determinando que, el Proyecto de Inversión tuvo un Gasto Financiero, por la suma de S/ 5'989,779.31 (Cinco millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 31/100 soles), de los cuales corresponden al Costo Directo, el monto de S/ 4'921,539.11 (Cuatro millones novecientos veinte y un mil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

quinientos treinta y nueve con 11/100 soles), y un costo indirecto, que asciende a S/ 1'068,240.20 (Un millón sesenta y ocho mil doscientos cuarenta con 20/100 soles), Pecosas, por saldos de obra de S/ 41,145.82 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco con 82/100 soles), deducción por Neas, por el monto de S/ -20,546.38 (Veinte mil quinientos cuarenta y seis con 38/100 soles), Equipamiento de Bienes Duraderos, por la suma de S/ -21,553.00 (Veinte y un mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 5'988,825.75 (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 75/100 soles);

Que, finalmente para verificar el movimiento financiero - presupuestal, que se dio respecto de los gastos realizados, de acuerdo a los registros de la base de datos del sistema financiero del SIAF, se basó en actuados y/o documentos fuente, de carácter contable que permiten sustentar y determinar un gasto financiero fehaciente del proyecto (como, mano de obra, materiales, servicios y gastos generales atribuibles a la ejecución, entre otros); determinándose que, de los documentos de información financiera - presupuestal a nivel de partidas genéricas, el costo real del proyecto asciende a S/ 5,988,825.75 (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 75/100 soles), conforme al siguiente desgredado:

EJECUCIÓN	TOTAL
(+) PECOSAS -TOTAL	41,145.82
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 003-2021	-11,407.88
(-) NEA N° 049-2022	-9,138.50
TOTAL DEDUCCIONES	-20,546.38
DEVOLUCIONES DE HABERES	
(-) SIAF	0.00
MATERIALES DURADEROS	
BIENES DEPRECIABLES	-19,088.00
BIENES NO DEPRECIABLES	-2,465.00
TOTAL MATERIALES DURADEROS	-21,553.00
SUBSIDIOS	
(-) PLANILLA DE SUBCIDIO	0.00
COSTO REAL DEL PROYECTO	5,988,825.75

Que, en merito al Memorándum N° 006-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, en calidad de Liquidador Técnico, remitió mediante Informe N° 037-2023-OECV-LT/ALO/GMGM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2023, la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149655; señalando que, se logró los objetivos establecidos y metas programadas, validando la valorización final, con el Acta de Verificación se encuentra suscrita por los responsables de la ejecución quienes son los encargados de aprobar y dar fe de los trabajos ejecutados, (Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública Municipalidad); en ese sentido, la ejecución del Proyecto de Inversión (costo real técnico o valorización final) es de S/ 5'937,175.86 soles y la ejecución financiera (costo real financiero), es de S/ 5'988,825.75 (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 75/100 soles), el cual equivale al 100.87%, existiendo una diferencia o sobre gasto de S/ 51,649.89 soles, de acuerdo al detalle que sigue:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	EJECUCION FINANCIERA	%
COSTO DIRECTO	4,993,608.19	4,921,539.11	98.56%
ELABORACION DE EXPEDIENTE	9,412.39	0.00	0.00%
GASTOS GENERALES	564,107.51	671,062.23	118.96%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	194,069.74	213,551.47	110.04%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	43,997.01	51,927.52	118.03%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	131,991.02	131,698.98	99.78%
COSTO INDIRECTO	943,567.67	1,068,240.20	113.21%
(-) NEA; BIENES DURADEROS		-42,099.38	
(+) PECOSAS VALORIZADAS		41,145.82	
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5,937,175.86	S/ 5,988,825.75	100.87%

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación, del Proyecto de Inversión Pública, a través del Informe N° 851-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Encargado de Liquidaciones de Obras, remite la Liquidación Técnico Financiera de la Primera Etapa, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149655, elaborada por el Liquidador Financiero, al Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, determinando que, el Proyecto de Inversión Pública, tuvo una Ejecución Técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 5'937,175.86 (Cinco millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y cinco con 86/100 soles) y una Ejecución Financiera (costo real financiero) de S/ 5'989,779.31 (Cinco millones novecientos ochenta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

y nueve mil setecientos setenta y nueve con 31/100 soles), haciendo un costo real de S/ 5'988,825.75 (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 75/100 soles);

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 4615-2023-OSLO/GM/MPMN, en fecha 23 de noviembre de 2023, remite el Informe N° 424-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Encargado del Área de Liquidaciones de Obra, conteniendo la Evaluación Técnico Financiera de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149655, meta 0269-2017, meta 0270-2017, meta 0271-2017, meta 0272-2017, meta 186-2018, meta 187-2018, meta 188,209-2018, meta 189-2018, meta 108-2019, meta 104-2020, meta 034-2021, meta 037-2022 y meta 039-2023; con la siguiente precisión:

MODALIDAD DE EJECUCION	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:2017-2018-2019-2020-2021-2022
INICIO DE ACTIVIDAD	:15 DE MAYO DE 2017
TERMINO DE ACTIVIDAD	:15 DE JULIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	:688 DÍAS CALENDARIO
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	:S/ 5'937,175.86 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	:S/ 5'989,779.31 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 5'988,825.75 SOLES

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, contiene: "Los Lineamientos de Carácter Técnico - Administrativo, Métodos y Procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo, Convenio, Contrata y Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".(...); dentro de ese esquema, sobre Liquidación de Obras por Administración Directa, en el numeral 7.2.2, inciso a), detalla el procedimiento a seguir.(...);

Que, la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, modificada la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; que establece las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 29.4), del artículo 29°, establece que: "La liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato No 09: Registro de Cierre de Inversión".(...);

Que, para la ejecución presupuestaria, se aplicara la Directiva N° 0002-2022-EF/50.0, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, respecto al Financiamiento de Gastos, se especifica que: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".(...);

Que, la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - Ley N° 31640, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y las condiciones para el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, de conformidad con el artículo 9°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público - Decreto Legislativo 1437; en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, determinando que: "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios, que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".(...);

Que, el objetivo de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Publica Denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua", ha sido verificar, certificar y analizar todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de elaboración del expediente técnico y de ejecución del proyecto para el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas en las mismas, desde el punto de vista técnico, que revisa, analiza y contrasta técnicamente, lo verificado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

físicamente en el proyecto con el informe final presentado por los responsables de la ejecución; y del punto de vista financiero, que verifica y certifica que el gasto realizado para la ejecución del proyecto, se haya hecho de acorde al presupuesto analítico programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente; en ese contexto, además de poder determinar el gasto financiero real de la actividad de mantenimiento, comparándolo con la valorización física obtenida y sacar conclusiones finales, se podrá realizar el cierre final de ejecución terminando la fase de inversión del INVIERTE.PE, cumpliendo con las normas y directivas internas vigentes que regulan la ejecución de proyectos bajo esta modalidad; considerando que: *La Liquidación Técnica, debe realizar el proceso de recopilación y análisis de la documentación de sustento para definir las características técnicas con que se ha ejecutado el proyecto, con lo cual se determinará la valorización final del mismo y el cumplimiento de la ejecución de las metas físicas programadas (...); y la Liquidación Financiera, deberá realizar la evaluación del aspecto administrativo – financiero que estén orientados al análisis del movimiento económico, financiero, presupuestal y contable, lo que conlleva a la recopilación de la información financiera de sustento del gasto efectuado al proyecto en los rubros correspondientes, para efectuar la liquidación financiera y determinar contablemente el gasto real según los estados financieros y presupuestales; así mismo se identifica los gastos reales del proyecto por diferentes partidas genéricas y específicas. (...);*

Que, la Liquidación Técnico Financiera, contiene a folios 222, el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, del Proyecto de Inversión denominado: *“Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”*, con Código Único de Inversiones N° 2149655, meta 0269-2017, meta 0270-2017, meta 0271-2017, meta 0272-2017, meta 186-2018, meta 187-2018, meta 188,209-2018, meta 189-2018, meta 108-2019, meta 104-2020, meta 034-2021, meta 037-2022 y meta 039-2023, siendo la suma de S/ 5'988,825.75 (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 75/100 soles), en la misma se detalla lo siguiente:

META 0269-2017 / META 0270-2017 / META 0271-2017 META 0272-2017 / META 186-2018 / META 187-2018 META 188,209-2018 / META 189-2018 / META 108-2019 META 104-2020 / META 034-2021 / META 037-2022 Y META 039-2023	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	CONTABILIDAD
	TOTAL	TOTAL
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,134,165.15	3,134,165.15
BIENES Y SERVICIOS	2,855,614.16	2,855,614.16
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
TOTAL GENERAL	5,989,779.31	5,989,779.31
EJECUCION	TOTAL	
(+) PECOSAS -TOTAL		41,145.82
DEDUCCIONES		
(-) NEA N° 003-2021		-11,407.88
(-) NEA N° 049-2022		-9,138.50
TOTAL DEDUCCIONES		-20,546.38
DEVOLUCIONES DE HABERES		
(-) SIAF		0.00
MATERIALES DURADEROS		
BIENES DEPRECIABLES		-19,088.00
BIENES NO DEPRECIABLES		-2,465.00
TOTAL MATERIALES DURADEROS		-21,553.00
SUBSIDIOS		
(-) PLANILLA DE SUBSIDIO		0.00
COSTO REAL DEL PROYECTO		5,988,825.75

Que, a folios 198 al 220, el Acta de Verificación del Proyecto de Inversión denominado: *“Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”*, con Código Único de Inversiones N° 2149655, meta 0269-2017, meta 0270-2017, meta 0271-2017, meta 0272-2017, meta 186-2018, meta 187-2018, meta 188,209-2018, meta 189-2018, meta 108-2019, meta 104-2020, meta 034-2021, meta 037-2022 y meta 039-2023, de fecha 22 de diciembre de 2022, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos, metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas de la Obra, describiéndose todas las partidas ejecutadas (según expediente y modificaciones), habiendo verificado la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas; firman en señal de conformidad los miembros del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2022-GM-A/MPMN, del 24 de febrero del 2022, integrada por:

PRESIDENTE	:ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,
RESPONSABLE FINANCIERO	:CPC. JESUS CHARRES MIRANDA SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
RESPONSABLE TÉCNICO	:ING. YANET CUAYLA ALEJO SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
EJECUTOR TÉCNICO FINANCIERO	:ING ROSSANA MIRIAM PILCO QUISPE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESPONSABLE DE TRANSFERENCIA	ENCARGADA DEL ÁREA DE LIQUIDACIONES :CPC. VIRGINIA MMANI DAMASCO
RESPONSABLE DE TRANSFERENCIA	ENCARGADA DE ÁREA DE LIQUIDACIONES :CPC. VIRGINIA MMANI DAMASCO
RESIDENTE DE OBRA	ENCARGADA DE ÁREA DE LIQUIDACIONES :ING. ELOY FREDY MARON LLANQUI
INSPECTOR DE OBRA	:ING. OSCAR DIONEL GAMEZ DIAS

Que, previa verificación, con fecha 15 de junio de 2022 se suscribe el Acta de Culminación, del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2149655, meta 0269-2017, meta 0270-2017, meta 0271-2017, meta 0272-2017, meta 186-2018, meta 187-2018, meta 188,209-2018, meta 189-2018, meta 108-2019, meta 104-2020, meta 034-2021, meta 037-2022 y meta 039-2023; firmada en calidad de Residente del Proyecto, Ing. Eloy Fredy Maron Llanque y el Inspector de Obra, Ing. Osar Dionel Gamez Días, precisando que el proyecto en su Primea Etapa, tiene un avance físico de 100%;

Que, en cumplimiento de la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, con la finalidad de dejar constancia de la liquidación final del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2149655, meta 0269-2017, meta 0270-2017, meta 0271-2017, meta 0272-2017, meta 186-2018, meta 187-2018, meta 188,209-2018, meta 189-2018, meta 108-2019, meta 104-2020, meta 034-2021, meta 037-2022 y meta 039-2023; con fecha 31 de agosto de 2023, se suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica Financiera, firmada en señal de conformidad, el Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos como presidente de la CRLTOPI, el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, como Responsable Técnico de la CRLTOPI, la Cpc. Sunilda Nely Ventura Maquera, como Responsable Financiero de la CRLTOPI, y el Cpc. Héctor José Silva Gomez, como ejecutor Técnico - Financiero de la CRLTOPI;

Que, el Informe Legal N° 1446-2023-GAJ/GM/MPMN, ha determinado que conforme a las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, conteniendo la documentación con sustento técnico y financiero existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, con un costo directo e indirecto, debidamente validado con la conformidad mediante el Acta de Terminó y Acta de Verificación, firmada sin observaciones, por los responsables de la ejecución, no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales y estando acreditada la culminación del Proyecto; se concluye que, la Liquidación Técnica Financiera, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado; conforme a lo establecido en: “La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN”. (...); en merito a lo cual, considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2149655;

Que, estando la Ejecución Financiera del Proyecto, realizada durante el periodo 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y de lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera; conforme a la revisión de la normativa vigente, y el legajo documentario oficial del proyecto, se ha determinado por los responsables de la etapa de ejecución, que se logró cumplir con los objetivos establecidos y metas programadas en cada una de las etapas del proyecto, en función a dos rubros: “El costo real técnico, el cual corresponde al presupuesto o valorización final, que se utilizó para el cumplimiento de las metas físicas programadas y el costo real financiero, el cual corresponde al gasto económico realizado para la adquisición de bienes y servicios utilizados en la ejecución del Proyecto” (...); ello de acorde al presupuesto analítico programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente;

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

1252 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2149655, meta 0269-2017, meta 0270-2017, meta 0271-2017, meta 0272-2017, meta 186-2018, meta 187-2018, meta 188,209-2018, meta 189-2018, meta 108-2019, meta 104-2020, meta 034-2021, meta 037-2022 y meta 039-2023, con una Ejecución Técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 5'937,175.86 (Cinco millones novecientos treinta y siete mil ciento setenta y cinco con 86/100 soles) y una Ejecución Financiera (costo real financiero), de S/ 5'989,779.31 (Cinco millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 31/100 soles), haciendo un costo real de S/ 5'988,825.75 (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 75/100 soles), de conformidad con el Informe N° 4615-2023-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 851-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, detallando el desgredado a continuación:

MODALIDAD DE EJECUCION	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	:2017-2018-2019-2020-2021-2022
INICIO DE ACTIVIDAD	:15 DE MAYO DE 2017
TERMINO DE ACTIVIDAD	:15 DE JULIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	:688 DÍAS CALENDARIO
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	:S/ 5'937,175.86 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	:S/ 5'989,779.31 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 5'988,825.75 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que proceda de ser el caso, a la trasferencia definitiva del proyecto, para su aprobación y mantenimiento, según la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuó, según el caso la rebaja contable del monto de liquidación, consignado en el expediente y presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la transferencia física contable de proyecto en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia Obras Publicas, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo. en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Cc:
GM
CAJ
CA
GFP
OSLO
SGOP
SOC
OTE
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONO ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL